

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte actora solicitó el día 29 de Septiembre de 2020 el retiro de la demanda.

Manizales 29 de Septiembre de 2020.


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	170013103005-2020-00148-00
Proceso:	REORGANIZACION ABREVIADA PARA PEQUEÑAS INSOLVENCIAS
Auto No.	Interlocutorio
Solicitante:	DORIS YULEIMA MARROQUIN TELLEZ

Se procede a decidir lo pertinente dentro del proceso de la referencia.

El apoderado de la parte actora solicitó el retiro de la demanda, por lo tanto al ajustarse su pedimento a lo establecido en el artículo 92 del CGP, el despacho dispone acceder a ello, debido a que la demanda se encuentra aun sin proveído admisorio.

Por ello, al vocero judicial se le autoriza el retiro virtual de la demanda sin necesidad de desglose ya que el despacho solo cuenta con el expediente digital y no con los documentos físicos, por lo anterior se archivarán las presentes diligencias y se realizara la respectiva anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA